



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 0028

REFERENCIA : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD – IMPUGNACIÓN/FILIACIÓN
DEMANDANTE : CARLOS HOLMES ARDILA URRUTIA
DEMANDADOS: : KAROL SOFÍA ARDILA AYALA y MIGUEL ÁNGEL ARDILA AYALA,
REPRESENTADOS POR SU PROGENITORA BRIANDA YISSETH
AYALA PÉREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00001-00
ASUNTO : TIENE EN CUENTA CORREO ELECTRÓNICO PARA
NOTIFICACIONES
REQUIERE PARTE ACTORA PARA QUE NOTIFIQUE

En atención a la información suministrada por el demandante, donde comunica que obtuvo como datos de ubicación del señor HÉCTOR LUIS ANGULO HERNÁNDEZ, el correo electrónico hectorang21@gmail.com, adosando las evidencias pertinentes sobre como obtuvo conocimiento del mismo, se REQUIERE a la parte actora, para que proceda a efectuar la notificación del vinculado en el canal digital informado, dando cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

Se recuerda a la profesional del derecho que, para atender como válida la notificación, se deberá presentar al Juzgado constancia de remisión de la demanda, anexos y auto admisorio, también de la confirmación de entrega del mensaje, o constancia de que fue recibido en su destino, tal como fue ordenado por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020 al declarar la exequibilidad condicionada del inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, cuya vigencia fue establecida de manera permanente mediante la mentada Ley 2213.

NOTIFÍQUESE:

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 004 fijado hoy 12/01/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario

Firmado Por:

Mayra Alejandra Cardona Sánchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05bf0d055f05a1a67a66b660f8b8ea708b24d84960af65eed3ccd0113dc5ee20
Documento generado en 11/01/2023 04:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>